

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal **Lic. RAUL EMILIO JATON**, asistido por el Sr. Secretario de Desarrollo Urbano, **Arq. Javier Menciondo**, la Señora Secretaria de Hacienda, **Abog. Carolina Piedrabuena**, y el Señor Secretario de Gobierno, **C.P.N. Nicolás Aimar**, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Salta 2951 de esta Ciudad de Santa Fe, por una parte, en adelante denominada **LA MUNICIPALIDAD**, y, por la otra la Empresa **EFE CONSTRUCCIONES**, representada en este acto por el Ing. Carlos Alberto FIERRO, en su carácter de representante legal, con D.N.I. 10.926.949, en su carácter de presidente de la firma, conforme instrumentos justificativos obrantes en el expediente de esta Licitación, constituyendo domicilio a todos los efectos legales en 1° de Mayo 2951 de la Ciudad de Santa Fe, en su carácter de contratista de la obra: **"RESERVA NATURAL URBANA DEL OESTE – VIVERO DE SITIO"**, Licitación Pública 05/2018, según contrato aprobado por Decreto D.M.M. N° 00218 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 25 de abril de 2018 en adelante **"LA CONTRATISTA"**, convienen celebrar el presente **ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**, que se registrá por las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en uso de las facultades que le fueron conferidas mediante la Ordenanza N° 10.523, sus prórrogas, la N° 12.456 y el Artículo 41 de la Ley Provincial N° 2756 – Orgánica de Municipalidades -, suscribe la presente Acta a los efectos de dar curso a la actualización de los precios unitarios de cada uno de los ítems que conforman la obra citada en el encabezamiento, que fueron redeterminados **con índices de agosto de 2019 para los Certificados de Obra Definitivos N°14 septiembre/2019, N°15 octubre/2019**, incluyendo los adicionales de conformidad a las previsiones de la Ley Provincial N° 12.046, su Decreto Reglamentario N° 3599/02 y la Ley Nacional N° 24.283. Y en orden a ello convienen suscribir la presente bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **"LA CONTRATISTA"** y **"LA MUNICIPALIDAD"** aceptan los cuadros de valores obrantes en el Expediente N° DE-0448-01640674-6 (CP) que refiere a los nuevos precios unitarios de cada uno de los ítems de la obra: **"RESERVA NATURAL URBANA DEL OESTE – VIVERO DE SITIO"**, todo en el marco de la Ley Provincial N° 12.046, su Decreto Reglamentario N° 3.599/02 y la Ley Nacional N° 24.283, los que se detallan a continuación y que servirán de base para las certificaciones del Artículo siguiente, efectuándose su pago de conformidad a las prescripciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales aplicable a la obra:

Certificado redeterminado N°06: Diferencia a abonar: \$ 2.038.333,24.- (Pesos dos millones treinta y ocho mil trescientos treinta y tres con 24/100) -----

SEGUNDA: **"LA CONTRATISTA"** renuncia por la presente a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía desde la vigencia de la Ley Nacional N° 25.561, a la fecha de la presente Redeterminación de Precios efectuada. Asimismo, renuncia a todo reclamo de cualquier índole vinculado con la obra **"RESERVA NATURAL URBANA DEL OESTE – VIVERO DE SITIO"** adjudicada, reconociendo que, una vez abonados los montos reconocidos por este acuerdo, nada más tendrá que reclamar a **LA MUNICIPALIDAD** por ningún otro concepto.-----

TERCERA: Todo conflicto que se suscite entre las partes con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente acuerdo de voluntades, se resolverá por aplicación de sus disposiciones, en la integridad de los documentos que lo componen y subsidiariamente por aplicación de las

normas contenidas en la Ley Provincial N° 5188 (Ley de Obras Públicas) y su Decreto Reglamentario N° 822/61.-----

CUARTA: Para todos los efectos judiciales y/o extrajudiciales derivados de la aplicación del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en los denunciados en el encabezamiento, sometiéndose a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Ciudad de Santa Fe, renunciando a todo otro fuero de excepción.-----

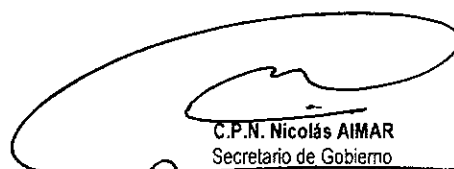
En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Fe al día 18 de febrero de 2020.-----



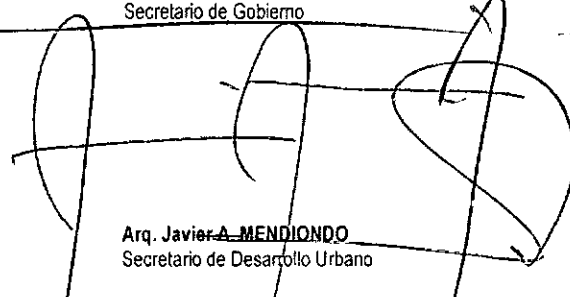
Carlos Alberto Fierro
D.N.I. N° 10.926.949
Representante Legal
F EFE Construcciones



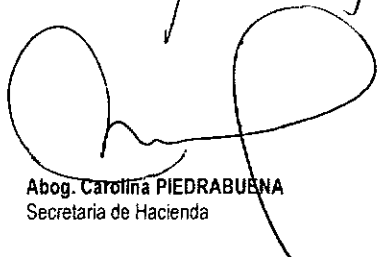
Lic. Raúl Emilio JATON
Intendente



C.P.N. Nicolás AIMAR
Secretario de Gobierno



Arq. Javier A. MENDIONDO
Secretario de Desarrollo Urbano



Abog. Carolina PIEDRABUENA
Secretaria de Hacienda